

**BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. Nit. 900.200.960-9
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2018
PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ LOS SEGUROS DE: EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y ii) SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES DE CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA No. 029 de 2014 – PARTE I – TÍTULO III – CAPÍTULO I.

**BOGOTÁ D.C.
JULIO 2018**

CAPÍTULO I

GLOSARIO E INSTRUCCIONES DE FORMA PARA LAS ASEGURADORAS

1. INSTRUCCIONES

Se solicita a las Aseguradoras cumplir con las siguientes instrucciones durante el proceso licitatorio:

- a. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan esta contratación.
- b. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar a ProCredit.
- c. Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a este proceso sea completa, veraz y precisa.
- d. Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- e. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, presentándola en el orden que sea exigido por Banco ProCredit.
- f. Garantizar la lectura integral del Pliego de Condiciones, previo a la formulación de inquietudes u observaciones al mismo
- g. En caso de formular inquietudes y observaciones al Pliego, hacerlo de forma ordenada, clara, y precisa.
- h. Presentar tanto los requisitos de admisibilidad como las posturas en original y copia física (con el correspondiente índice y debidamente foliadas), así como una copia digital en medio magnético.

Los documentos físicos no deberán contener enmendaduras o tachones. En el evento de incumplimiento de estas condiciones, el documento podrá rechazarse por el Banco ProCredit y entenderse como no presentado. En caso de encontrar diferencias entre la copia física y el original, será tenida en cuenta la información consignada en el original. En caso de encontrar diferencias entre las copias impresas y el medio magnético será tenida en cuenta la información consignada en el medio magnético.

2. GLOSARIO

Con el fin de dar mayor claridad a las Aseguradoras Participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, se incluye un glosario de términos:

Adenda: Documento elaborado por el Banco con el cual se establecen las modificaciones al Pliego De Condiciones inicial.

Anexo: Documento que hace parte integral del Pliego de Condiciones y que puede contener: i) Un modelo que debe ser diligenciado por la Aseguradora; ii) condiciones de los seguros a contratar por el Banco, iii) información específica del Banco.

Aseguradora(s): Compañía domiciliada en Colombia y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia para explotar el ramo Vida Grupo.

Aseguradora Adjudicataria: Es la Compañías que resulte favorecida, con el proceso selección.

Banco: Es BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

Certificado individual de seguro: Es el documento expedido por la Aseguradora cuando un cliente se vincula a la póliza colectiva.

Coaseguro: Es la unión de dos o más compañías de seguros para la presentación de una postura. Sólo se admitirá el coaseguro entre dos Aseguradoras.

Comisión del Corredor: Suma porcentual que se paga al corredor de seguros (o “intermediario”) las actividades de intermediación que tiene a su cargo. El cálculo de la misma se realiza sobre el valor de la prima total sin descontar costos de recaudo.

Continuidad: Es la obligación que asume la Aseguradora seleccionada de otorgar cobertura a todos los deudores del Banco en las condiciones en que sea adjudicada la póliza objeto de la licitación.

Deudores / Clientes: Se entenderá como (i) persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia con el Banco que puede estar respaldada o no con una garantía hipotecaria.

Índice de Liquidez: Es la razón existente entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Licitación / invitación: Es el procedimiento establecido por la ley para la selección y adjudicación del seguro a contratar por parte del Banco.

Pliego de Condiciones: Se entenderá como el presente documento, junto con sus anexos y las modificaciones y/o adiciones que se realicen a través de Adendas.

Póliza colectiva: Es una póliza matriz tomada por el Banco por cuenta de sus Deudores para la vinculación de sus asegurados.

Postura: Es la propuesta económica de la tasa de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los deudores, la cual deberá ser presentada por la Aseguradora.

Recaudo: Es el conjunto de gestiones que realiza el Banco para garantizar el ingreso efectivo del dinero correspondiente a la prima.

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos consagrados en el Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL BANCO

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. identificado con Nit. 900.200.960-9 es una sociedad anónima de naturaleza privada constituida el ocho (8) de febrero de 2008, mediante la escritura pública No. 417 de la Notaría Treinta y Cinco de Bogotá D.C. como establecimiento financiero de capital privado, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia según consta en la Resolución 746 del 13 de mayo de 2008 que tiene por objeto principal la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los

establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales que sobre la materia rigen en Colombia.

2. CONSIDERACIONES LEGALES:

El presente proceso se registrará por el artículo 2.36.2.2.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y por lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I (modificada por la Circular Externa 003 de 2017).

3. OBJETO DE ESTA LICITACIÓN:

La selección por parte del Banco de la(s) Compañía(s) de Seguros legalmente establecida(s) en Colombia y autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de i) seguros de vida grupo deudores e ii) Incendio y terremoto. El Banco tomará por cuenta de sus deudores los seguros contra incendio y terremoto asociados a los bienes hipotecados para garantizar el pago de los créditos otorgados, así como los seguros de vida constituidos como garantías adicionales del pago de un crédito, de conformidad con los artículos 2.36.2.1.1 y 2.36.2.2.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 Parte I – Título III – Capítulo.

PARRAFO: AMPLIACION DEL GRUPO ASEGURADO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Lo constituyen todas las personas naturales (y los representantes legales de sociedades, que por decisión autónoma del Banco deban tomar el seguro, según el caso), que sean deudores del Banco, mediante cualquier línea de crédito ofrecida por el Banco con o sin garantía hipotecaria. En los casos en que la operación de préstamo se hace en cabeza de dos o más personas, el Banco definirá sobre qué persona o personas se contrata el seguro.

4. PÓLIZAS:

GRUPO No	RAMO	VIGENCIA TÉCNICA
1	Vida Grupo Deudores	Desde el 1 de diciembre de 2018 a las, 00:00 Horas Hasta el 30 de noviembre de 2020 a las, 23:59 Horas
2	Incendio y terremoto Deudores de créditos con garantía hipotecaria	Desde el 1 de diciembre de 2018 a las, 00:00 Horas Hasta el 30 de noviembre de 2020 a las, 23:59 Horas

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación de la presente licitación tendrá una vigencia de dos (2) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el contrato que se celebre con la Aseguradora adjudicataria podrá, en los términos del Parágrafo del Artículo 2.36.2.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016), finalizar antes del vencimiento del aludido término, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.

5. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Las pólizas objeto de la presente contratación cuentan con la intermediación al 100% del corredor de seguros Correcol Corredores Colombianos de Seguros, identificado con el Nit. 830.018.004-1, por lo tanto, se debe tener en cuenta dentro de las propuestas de los oferentes la comisión por corretaje a favor del intermediario.

6. SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco ProCredit, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los Clientes, sustentado en el uso de la infraestructura que dispone el Banco para el ejercicio de su objeto social. El costo del servicio de recaudo tendrá un valor de cinco mil pesos colombianos más IVA (\$5.000 COP + IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los Servicios de Recaudo, en los diferentes ramos. En tal caso, la Aseguradora Adjudicataria deberá suscribir antes del inicio de vigencia el Convenio de Recaudo, el cual hace parte integrante del mismo.

Entiéndase por Servicio de Recaudo las gestiones automáticas y/o manuales que el Banco adelanta para el recaudo de las primas, independientemente del éxito o no del recaudo. Para el caso del Grupo 1, Banco ProCredit cobrará el Servicio de Recaudo por cada uno de los asegurados vinculados a cada una de las obligaciones de créditos. Para el caso del Grupo 2, Banco ProCredit cobrará el Servicio de Recaudo por cada riesgo asegurado.

El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso que la aseguradora opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los clientes, usando los medios de cobro del Banco ProCredit, en caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente a los clientes y por su cuenta.

CAPÍTULO III REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1. **CRONOGRAMA:** El siguiente es el cronograma de actividades del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Aviso de la Licitación a la Superintendencia Financiera de Colombia	18/07/2018	18/07/2018	Radicación ante la Superintendencia Financiera de Colombia
Entrega cartas de invitación (APERTURA)	25/07/2018	25/07/2018	A todas las aseguradoras del mercado autorizadas para los ramos a licitar, mediante correo certificado. Publicación en página web. www.bancoprocredit.com.co – sección acerca de nosotros - publicaciones
Entrega de pliegos	02/08/2018 10:00 A.M.	02/08/2018 4:00 P.M.	AV. Calle 39 No13 A 16 piso 1 Bogotá – Unidad Administrativa

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Preguntas de las Aseguradoras que retiren el pliego	03/08/2018	10/08/2018	Mediante el correo electrónico: compras@procredit-group.com
Respuesta a las preguntas	16/08/2018	16/08/2018	Respuesta al correo electrónico registrado
El Banco realiza la publicación de las respuestas y adendas (si aplica)	17/08/2018	17/08/2018	Publicación página web www.bancoprocredit.com.co – sección acerca de nosotros - publicaciones
Recepción documentación requisitos de admisibilidad	18/08/2018 8:00 A.M.	25/08/2018 5:00 P.M.	AV. Calle 39 No13 A–16 Bogotá piso 1 Bogotá – Unidad Administrativa
Evaluación requisitos de admisibilidad	25/08/2018	30/08/2018	No aplica
Comunicación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad	31/08/2018	31/08/2018	Publicación página web www.bancoprocredit.com.co Se informa a las aseguradoras que presentaron la documentación, mediante correo electrónico
Saneario de inconformidades de los requisitos de admisibilidad	01/09/2018 9:00 A.M.	08/09/2018 4:00 P.M.	AV. Calle 39 No13 A–16 Bogotá piso 1 Bogotá – Unidad Administrativa
Comunicación definitiva cumplimiento de requisitos de admisibilidad	18/09/2018	18/09/2018	Publicación página web www.bancoprocredit.com.co Se informa a las aseguradoras que presentaron la documentación, mediante correo electrónico
Entrega de información necesaria para presentar postura a las Aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad	18/09/2018 3:00 P.M.	18/09/2018 5:00 P.M.	Se entregará personalmente (en CD) en la Av. Calle 39 N°. 13ª-16 de Bogotá D.C. a la persona designada por la Aseguradora para el efecto
Entrega propuestas por aseguradoras participantes (CIERRE)	01/10/2018 9:00 A.M.	01/10/2018 11:00 A.M.	AV. Calle 39 No13A–16 Piso 1 Bogotá - Urna
El Banco realiza la adjudicación audiencia pública.	01/10/2018 1:00 P.M.	01/10/2018 4:00 P.M.	AV. Calle 39 No13A–16 Piso 1 Bogotá

Estas actividades se desarrollarán así:

2. ENVÍO DE COMUNICACIÓN DE INVITACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

El día **25 de julio del 2018**, el Banco dirigirá una comunicación escrita a todos los representantes legales de las aseguradoras que cuenten con la habilitación expedida por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer los ramos licitados.

En dicha comunicación se informarán: i) Los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Condiciones; ii) la fecha de entrega del Pliego de Condiciones a las compañías interesadas, iii) el plazo otorgado por el Banco para realizar preguntas sobre el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos.

Esta comunicación será también publicada en la página web del Banco (<http://www.bancoprocredit.com.co/es/acerca-de-nosotros/publicaciones.html>) y estará disponible por el tiempo establecido en la normatividad que regula la presente licitación.

3. ENTREGA DE PLIEGOS

Las aseguradoras interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Av. Calle 39 No. 13 A-16 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, el día dos (2) de agosto de 2018 en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 4:00 p.m., de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Confirmar al correo electrónico compras@procredit-group.com su interés en participar, indicando fecha de retiro del pliego y persona autorizada para hacerlo y correo electrónico en el cual recibirán las notificaciones. Para poder retirar el pliego la aseguradora interesada deberá enviar a este mismo correo electrónico el acuerdo de confidencialidad que se encuentra en el **Anexo No.4**, firmado por el representante legal y entregarlo en original al momento de retirar el pliego.

4. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez entregado y publicado el Pliego de Condiciones, las Aseguradoras podrán, hasta el **10 de agosto de 2018**, enviar las preguntas o solicitudes de aclaración respecto del Pliego de Condiciones y sus anexos.

Estas consultas deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico compras@procredit-group.com con el asunto "**Preguntas Licitación Pública No. 001 de 2018**", en formato Excel, en el cual se indique:

Primera columna	Segunda columna	Tercera columna
Capítulo del pliego al que hace referencia	Numeral al que se refiere la consulta	Pregunta u observación detallada

En dicho correo electrónico la Aseguradora deberá indicar la dirección electrónica de notificaciones para efectos de recibir la información relacionada con el proceso y el funcionario responsable en cada compañía, con su respectivo cargo.

5. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Concluido el plazo para la formulación de preguntas, el Banco tendrá hasta el **16 de agosto**

del 2018, para dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaración formuladas.

Las respuestas junto con las preguntas formuladas serán publicadas el **17 de agosto de 2018** en la página web del Banco: <http://www.bancoprocredit.com.co/es/acerca-de-nosotros/publicaciones.html> y enviadas a los correos electrónicos definidos por las aseguradoras.

Igualmente, y en caso de ser procedente, el Banco efectuará las modificaciones al Pliego de Condiciones mediante adenda, que hará parte integral del mismo, y se enviará a los proponentes al correo electrónico indicado para el efecto, y también se publicará en la página web del Banco el mismo **17 de agosto de 2018**.

No se resolverán consultas telefónicamente ni en forma personal.

6. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La compañía de seguros interesada en participar en el proceso licitatorio deberá hacer entrega de la información que acredite su cumplimiento con los requisitos de admisibilidad definidos en la normatividad vigente y en el presente Pliego de Condiciones (Capítulo IV), así:

La documentación solicitada deberá ser presentada en dos (2) sobres cerrados (más copia en digital), separados en original y una copia, foliada en orden consecutivo, con un índice general y marcados con los siguientes datos:

- INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2018
- SELECCIÓN ASEGURADORAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS RAMOS VIDA GRUPO DEUDORES E INCENDIO Y TERREMOTO PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA - BANCO PROCREDIT DE COLOMBIA S.A.
- MARCADO - "ORIGINAL" o "COPIA"
- CONTENIDO: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- NOMBRE DEL PROPONENTE
- DIRECCION COMERCIAL
- TELEFONO Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO

La información debe entregarse en la Av. Calle 39 No. 13 A–16 Piso 1 de la ciudad de Bogotá – dirigida a la Unidad Administrativa, a partir de las 8:00 a.m. del día **18 de agosto de 2018** hasta las 5:00 p.m. del día **25 de agosto de 2018**.

7. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Banco contará hasta el día **30 de agosto de 2018** para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad entregados por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso licitatorio.

8. COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El **31 de agosto de 2018**, el Banco publicará en su página web:

<http://www.bancoprocredit.com.co/es/acerca-de-nosotros/publicaciones.html> el nombre de las Aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad y enviará una comunicación a las Aseguradoras que no acreditaron estos requisitos, explicando las razones del incumplimiento, dicha comunicación se remitirá al correo electrónico definido por la Aseguradora.

9. SANEAMIENTO DE INCONFORMIDADES DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras que no cumplieron con los requisitos de admisibilidad tendrán hasta las 4:00 p.m. del día **08 de septiembre de 2018** para subsanar su incumplimiento, radicando la información faltante en la dirección AV. Calle 39 No13A–16 Piso 1 Bogotá D.C. – dirigida a la Unidad Administrativa.

10. COMUNICACIÓN DEFINITIVA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Banco se pronunciará de forma definitiva respecto de las entidades aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad, el día **18 de septiembre de 2018**, mediante publicación en la página web del Banco y correo electrónico a las aseguradoras.

De igual manera entregará la información a que se refiere el primer párrafo del artículo 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2010, esto es, información sobre: i) El seguro vigente, ii) la cartera, iii) información estadística de los deudores o locatarios asegurados, la cual se entregará personalmente (en CD) en la Av. Calle 39 N°. 13ª-16 de Bogotá D.C. a la persona designada por la Aseguradora para el efecto, en el horario de 3:00 P.M. a 5:00 P.M., el mismo 18 de septiembre.

11. PRESENTACIÓN DE POSTURAS

Cada Aseguradora que participe deberá presentar una sola postura por cada ramo en el que desee participar. La información suministrada por el proponente, debe ajustarse a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

La postura que se presente deberá cumplir los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones y **no deberá estar condicionada**.

Las Aseguradoras deben entregar sus posturas el día **01 de octubre de 2018**, depositándolas en la urna destinada para tal fin, ubicada en la AV. Calle 39 No. 13ª –16 Piso 1 Bogotá D.C., en los términos del artículo 2.36.2.2.15 y el párrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010. Se tomará como hora de referencia la hora efectiva del depósito de las posturas en la urna.

Las posturas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres cerrados separados en original y copia (más archivo en digital), foliada en orden consecutivo ascendente, con un índice general y marcados con los siguientes datos:

- LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2018
- SELECCIÓN ASEGURADORAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS RAMOS VIDA GRUPO DEUDORES E INCENDIO Y TERREMOTO PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA - BANCO PROCREDIT DE COLOMBIA S.A.

- CONTENIDO:
- SOBRE 1: "DOCUMENTACION BÁSICA DE LA OFERTA" MARCADO - "ORIGINAL" o "COPIA"
- SOBRE 2: "PROPUESTA ECONOMICA" MARCADO - "ORIGINAL" o "COPIA"
 NOMBRE DEL PROPONENTE
 DIRECCION COMERCIAL
 TELEFONO Y EXTENSIÓN
 DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO

En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original. La postura deberá presentarse en idioma castellano.

La hora de presentación de las posturas será **desde las 9:00 A.M. hasta las 11:00 A.M.** No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas y no se recibirán.

Se advierte a las aseguradoras que de conformidad con el artículo 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016), el presente Pliego de Condiciones constituye una oferta de contrato **y que cada oferta o Postura implica la celebración del contrato, condicionado a que no haya postura económica mejor, en los términos del inciso segundo del artículo 2.36.2.2.16 del mismo Decreto.**

12. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

De conformidad con la ley y en especial con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Compañías Aseguradoras que presenten postura no deben estar incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con el Banco. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente afirmará, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.

13. DOCUMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN ADJUNTARSE CON LA POSTURA

Para ser tenidas en cuenta, las Posturas deben contener los siguientes documentos:

- a. **Aceptación Pliego De Condiciones:** De acuerdo con el modelo suministrado por Banco **(Anexo No. 3)** firmado por el representante legal de la Aseguradora.
- b. **Carta de presentación de la Propuesta:** De acuerdo con el modelo suministrado por Banco **(Anexo No. 5)** firmado por el representante legal de la Aseguradora.
- c. **Acuerdo de Servicios con el Banco Procredit Colombia S.A.:** De acuerdo con el modelo suministrado por Banco **(Anexo No. 6)** firmado por el representante legal de la Aseguradora.
- d. **Oferta económica:** Las compañías de seguros que deben presentar su Postura, según se indica en el Parágrafo Primero del artículo 2.36.2.2.16 de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, esto es, como una tasa de prima mensual, expresada en porcentaje del monto asegurado. La oferta debe incluir y

discriminar la comisión del corredor de seguro. La tasa debe expresarse con seis decimales. La oferta económica deberá expresarse en letras y números. En caso de contradicción prevalecerá la información en letras.

El proponente deberá presentar en sobres separados e independientes la oferta económica para cada uno de las pólizas objeto de licitación, y los sobres deberán ser marcados indicando a que póliza corresponde la oferta económica correspondiente.

- e. **Autorización expresa de órgano competente** para participar en la licitación: en caso de que el representante legal de la Aseguradora requiera aprobación de algún órgano social para presentar Postura, se deberá adjuntar copia de la respectiva acta en la cual se haya otorgado la autorización.
- f. **Certificación de paz y salvo** en el sistema de seguridad social integral: expedida por el Revisor Fiscal en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.
- g. **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultado Comparativos de los tres (3) últimos años con corte al 31 de diciembre de 2017, con sus respectivas notas, cada uno debidamente certificado y dictaminado.
- h. **Registro Único Tributario (R.U.T.)** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser auto-retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- i. **Garantía de seriedad de la oferta:** En original con el recibo de pago de la misma. (Ver detalle en el capítulo V literal 4)

14. PROHIBICIÓN DE CORRECCIÓN DE LA POSTURA

Una vez depositadas las posturas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entrega de documentos adicionales.

15. VINCULACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de la Postura vincula a la aseguradora durante el lapso entre su presentación y la adjudicación de la licitación. En consecuencia, el proponente no podrá solicitar el retiro de la postura, una vez presentada, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

16. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de posturas, el Banco procederá a realizar la audiencia pública de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, el mismo primero de Octubre a la 1:00 P.M. en la Av. Calle 39 No 13ª16 de Bogotá D.C. con presencia del Defensor del Consumidor Financiero, ante quien se efectuará la apertura de los sobres

cerrados y se dará lectura a cada una de las Posturas. El Defensor del Consumidor Financiero, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación. La licitación será adjudicada a la Aseguradora que presente la postura con menor precio de la prima de seguros para el deudor.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de la Balota. En una bolsa se colocarán un número de balotas al número de proponentes empatados, una roja y los demás verdes, quien saque la balota roja será el proponente seleccionado a quién se le adjudicará la licitación.

17. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, el Banco publicará los resultados de la audiencia y el acta de la adjudicación en su página web <http://www.bancoprocredit.com.co/es/acerca-de-nosotros/publicaciones.html>.

18. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN

En el evento que no se presenten dos o más posturas, en los términos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, el Banco deberá comunicar esta situación a la Superintendencia Financiera de Colombia, declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo proceso para lo cual deberá ajustar los Pliegos de Condiciones.

Lo anterior incluye los siguientes eventos: i) que solo se presente al proceso una Aseguradora, ii) que ninguna de las que se presenten cumplan con los requisitos de admisibilidad, iii) que no se presenten Posturas.

19. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Banco ProCredit rechazará la respectiva postura si el proponente se encuentra inmiscuido en alguna de las siguientes circunstancias:

- a.** El incumplimiento de alguno de los Requisitos de Admisibilidad u otros requisitos contractuales exigidos en la presente licitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones.
- b.** La omisión de la firma del proponente, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o apoderado(a) debidamente facultado para comprometer a la proponente.
- c.** La falsedad o inexactitud en los documentos o información presentada.
- d.** La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
- e.** La existencia de enmendaduras o borrones que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la postura.
- f.** La presentación de la postura sea en una fecha y hora posterior a la indicada en el presente Pliego de Condiciones.
- g.** La aseguradora no cuente las autorizaciones necesarias para operar los ramos a los cuales presenta postura.

- h.** La existencia de interferencia o uso de canales diferentes a los establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la consecución de información sobre datos o avances del proceso.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA:

- a.** Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario con respecto a la fecha de apertura de la presente licitación en donde conste que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- b.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días calendario con respecto a la fecha apertura de la presente licitación en donde cuenta con la autorización para operar los ramos objeto de la presente licitación.
- c.** Autorización expresa del órgano competente para participar en la licitación, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer las obligaciones propias del contrato en nombre de la sociedad.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente a dichos estatutos.

- d.** Calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora.

PARÁGRAFO. Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria para el Banco ProCredit, que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra u otras compañías se someterán a las decisiones de la compañía líder en lo que se refiere a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de conformidad con los requerimientos establecidos en este documento y sus anexos, a fin de seleccionar el (los) proponente(s) que ofrezca(n) las condiciones de costo más favorables para los deudores del Banco ProCredit.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

En atención a lo establecido en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título

III – Capítulo I, se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar en el presente proceso licitatorio:

- a. Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar con una calificación mínima de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A
A.M. Best	A
Moody's	A
Fitch IBCA (Duff and Phelps)	A

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación. En adición a lo anterior: i) para la modalidad de reaseguro facultativo se debe aportar la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que acompañarán la propuesta, sobre su respaldo, ii) para la modalidad de reaseguro automático y en los casos en que el riesgo vaya a ser retenido en un 100% por la Aseguradora, se debe aportar certificación del representante legal de la compañía de seguros, ya sea informando la nómina de reaseguradores que respalda su contrato automático o informando que retendrá el 100% del riesgo.

En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros deberán contar con dicha calificación.

b. Indicadores Financieros:

Patrimonio adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. Nota: La información remitida debe corresponder al 31 de diciembre de 2017.

El cumplimiento de los Indicadores Financieros se soportará con el **Anexo No.1**, que debe diligenciarse en la forma allí indicada. Las compañías de seguros deberán acreditar los requisitos contenidos en el presente literal.

En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, este requisito debe ser cumplido por todas las aseguradoras.

- c. **Experiencia:** Las compañías de seguros deben presentar dos certificaciones en las que se acredite que han expedido pólizas colectivas tomadas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ramo que pretendan licitar, en los últimos 5 años. El cumplimiento de este requisito se acreditará con las respectivas certificaciones emitidas por la entidad financiera.

La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros debe cumplir con los montos anuales y tipo de pólizas, así:

Ramo	Valor Asegurado Mínimo por póliza
Vida Grupo Deudores	\$ 50.000.000.000
Incendio Deudores de créditos con garantía hipotecaria.	\$ 100.000.000.000

El proponente deberá cumplir con la acreditación de experiencia individualmente en cada uno de los ramos en los que se presentará.

En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, el requisito contenido en este literal deberá ser cumplido por la aseguradora líder.

CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Banco, del seguro a contratar están contenidas en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones.

El proponente podrá ofertar por uno o los dos ramos descritos en el Capítulo II, literal 4, en cuyo caso deberá aceptar conforme a lo establecido en el **Anexo No. 3** de manera expresa que ha leído y aceptado la totalidad de las condiciones técnicas definidas en el **Anexo No. 2** para cada una de las pólizas en los ramos correspondientes y se obliga al cumplimiento de las mismas.

2. CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a obtener o conocer del Banco, en ejercicio de sus funciones, en especial en lo relativo a las bases de datos de los deudores y en general con relación a todos los documentos a los que tenga acceso.

La(s) Compañía(s) se comprometerán a no utilizar la información que obtengan para fines distintos de los propios de sus funciones como Compañía(s) Aseguradora(s) de la Póliza.

Para tal fin deben suscribir el Acuerdo de Confidencialidad contenida en el **Anexo No. 4**.

De igual forma, la información que el Banco suministre a la Aseguradora adjudicataria es de carácter confidencial y no podrá ser utilizada para ningún fin distinto a la celebración del contrato de los seguros licitados.

3. INDEMNIDAD

Queda entendido que el Banco en ningún caso será responsable por los actos,

incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido con este proceso de selección. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Banco frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir una garantía irrevocable expedida por una compañía de seguros diferente a la Aseguradora que presenta la Postura, lo cual comprende a las que se presentan en coaseguro, con las siguientes características:

- a. La póliza de seguro debe ser expedida en el formato “entre particulares” y deberá anexarse la constancia del pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza.
- b. Deberá ser tomada por el proponente.
- c. Como asegurado/beneficiario debe figurar BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. NIT. 900.200.960-9) Con un valor asegurado Col \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos)
- d. Con vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las Posturas.
- e. Esta garantía deberá presentarse como un documento anexo a la propuesta económica.

Esta garantía se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo el proponente no cumpla con las obligaciones, términos y condiciones económicas de su Postura.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a: La inobservancia de cualquiera de estas obligaciones será un incumplimiento contractual por parte de la Aseguradora Adjudicataria.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Cumplir con los estándares de atención, servicio y oportunidad requeridos por el Banco ProCredit y el consumidor financiero contemplados en este pliego y sus anexos, así como los mencionados a continuación:

- a. Responder a las consultas efectuadas por el Banco ProCredit dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- b. Suministrar los siguientes informes periódicos:
 - ✓ **Informe de Primas:** dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, posteriores al cierre. Este informe de contener los siguientes datos: identificación del

cliente, nombres y apellidos, número del crédito, valor de la prima, valor asegurado, fecha de desembolso y fecha fin de vigencia de la póliza y estado de la póliza.

- ✓ **Informe de Suscripción:** dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, posteriores al cierre. Este informe debe contener los siguientes datos: identificación del cliente, nombres y apellidos, valor asegurado y tiempo de respuesta para calificación médica (expresado en número de días calendario). Este informe es exclusivo para póliza de vida deudor:
 - ✓ **Informe de Siniestralidad:** bimestrales de la siniestralidad o cuando el Banco lo requiera, de las estadísticas presentadas por cada una de las pólizas contratadas por el Banco, según lo requerido en el **Anexo No.7**.
- c. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros e Intermediarias de Seguros.
- d. La aseguradora se compromete a expedir certificación de cada uno de los riesgos y/o deudores asegurados que contenga como mínimo la información de vigencia, nombre de tomador, nombre de asegurado, nombre del beneficiario, datos del riesgo asegurado, amparos, coberturas, exclusiones aplicables, deducibles, valor de prima y procedimiento de reclamación en eventos de siniestros parcial o total.
- e. La entrega de los certificados individuales emitidos por la aseguradora lo realizará el Banco mediante los medios que tiene diseñado para tal efecto, motivo por el cual se requiere la entrega de los certificados individuales por parte de la aseguradora en PDF, vía correo electrónico y/o en medio digitalizado (USB).
- f. Es una obligación de la Aseguradora elaborar y entregar un informe de los asegurados, predios, valores asegurados y primas recaudadas mensualmente por el periodo contratado al Banco ProCredit al finalizar el contrato respectivo
- g. Condiciones de vinculación para nuevos suscriptores (deudores o locatarios antiguos que optan por suscribir esta póliza colectiva o nuevos deudores o locatarios), la aseguradora aceptará las siguientes condiciones:
- Durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes el Banco ProCredit, a través de su corredor de seguros remitirá listado de deudores y saldos para realizar el cobro del respectivo mes de cada una de las pólizas objeto de contrato de la presente licitación; en este listado estarán incluidos tanto los nuevos suscriptores como los antiguos.
 - Los nuevos suscriptores, estarán amparados desde el momento del desembolso del crédito y serán incluidos en el listado mencionado en el párrafo anterior. La aseguradora incluirá el listado reportado en el certificado de cobro del mes correspondiente.

- La aseguradora se compromete a entregar al Banco ProCredit a través de su Corredor de Seguros, el documento de cobro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío del listado mencionado en el literal g.
- h. Mecanismos de desvinculación para aquellos suscriptores que opten por renunciar a esta póliza colectiva y contratar una póliza por su propia cuenta. En este caso, la aseguradora aceptará las siguientes condiciones:
- Durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes el Banco ProCredit, a través de su corredor de seguros, remitirá listado de deudores y saldos para realizar el cobro del respectivo mes, de cada una de las pólizas objeto de contrato de la presente Licitación; en este listado no estarán incluidos los suscriptores que opten por renunciar a esta póliza colectiva y contratar una póliza por su propia cuenta.
 - El Banco ProCredit manejará novedades mes cerrado, es decir, realizará el pago de la prima correspondiente al mes en que el deudor haya presentado la póliza con otra aseguradora; en el reporte del mes siguiente a la presentación de la póliza por parte del deudor, éste no será incluido por el Banco.
 - No obstante, si el Banco ProCredit por error no intencional omitiera desvincular algún suscriptor que contrate una póliza por su propia cuenta, la aseguradora a solicitud del Banco realizará la desvinculación respectiva a partir del mes siguiente en que se haya recibido la póliza por parte del deudor.
 - El Banco reportará las exclusiones que por error no intencional omitiera desvincular a algún suscriptor que contrate una póliza por su propia cuenta a la aseguradora en un plazo no superior a sesenta (60) días.
- i. La compañía aseguradora se compromete a tener las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con los seguros contratados, bajo condiciones de seguridad tendientes a garantizar su integridad y confidencialidad. Para esto se compromete a poner a disposición del Banco ProCredit la infraestructura técnica u operativa necesarias para el desarrollo de la operación de las pólizas que los conforman, permitiendo la producción y adecuada presentación de los reportes de pago de reclamos e información estadística correspondiente a cada uno de los grupos.

Igualmente, la aseguradora se compromete a garantizar que, de salir favorecida, implementará las interfaces a que haya lugar y que permitan el cumplimiento de los requerimientos de información necesarios, a fin de alimentar el sistema de forma automática para lo cual contará con el apoyo técnico y funcional por parte del Banco ProCredit, en la definición de los requerimientos.

Para lograr lo anterior la aseguradora se compromete a:

- Suministrar la información en archivos planos o en formatos de transmisión de archivos como xml, xls, dat, entre otros, la información que el corredor de seguros o el Banco ProCredit requiera para el cumplimiento de los objetivos o labores del área de seguros de la entidad.

- Disponer esquemas de seguridad para el recibido y envío de la información que sea solicitada.
- Definir con la oficina de Informática la estructura de los archivos planos a enviar al corredor de seguros / Banco ProCredit o viceversa.
- La aseguradora deberá entregar toda la información a la entidad, en archivos planos, los cuales deben estar completamente documentados, cuando así lo requiera la misma, como mínimo un mes antes de la terminación del contrato y al finalizar el contrato suministrará en medios magnéticos la información de las novedades ocurridas en el último mes.
- Toda la información entregada por la aseguradora debe ser 100% de calidad, garantizando su confiabilidad e integralidad.
- La aseguradora documentará los procesos y procedimientos que sean necesarios en los formatos establecidos por la entidad, para la administración de la información de seguros involucrada dentro del objeto de la presente licitación.
- La aseguradora garantizará que el Banco ProCredit pueda revisar en cualquier momento todas las etapas de las solicitudes para determinar tiempos, etapas de la solicitud y estado actual.

2. CLÁUSULA DE IRREVOCABILIDAD UNILATERAL DE LA PÓLIZA

La Aseguradora adjudicataria no podrá por ningún motivo, efectuar la revocatoria unilateral de la póliza, de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio y deberá expresar dentro de las condiciones de la póliza una cláusula en este sentido.

3. MODIFICACIONES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la aseguradora en contra del asegurado.

4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales podrá comunicar el Banco en cualquier momento a la Aseguradora después de adjudicado:

- a. Disolución de la Compañía y o Fusión de la Compañía
- b. Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- c. Revocación de la inscripción de la Compañía de Seguros ante la Superintendencia Financiera.
- d. Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e. Terminación unilateral por parte de Banco mediante aviso escrito dirigido a la Aseguradora con noventa (90) días calendario de antelación.

- f. De conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.36.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010, si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, Banco ProCredit podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.

PARÁGRAFO: En caso de terminación del contrato, la Aseguradora estará obligada a trasladar la cartera y la prima no devengada a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

5. FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS

El Banco ProCredit realizará el pago de la prima de las pólizas mes vencido, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y radicado de los certificados y cuentas de cobro entregados por la compañía aseguradora.

No obstante, la mora en el pago de la cuota de crédito por parte del deudor, Banco ProCredit realizará el pago de la cuota del crédito correspondiente.

6. GASTOS

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Banco no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de las Compañías de Seguros todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse, a los derivados de mejoramientos tecnológicos, de materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de garantía, gastos de correo y call center etc.

7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El adjudicatario ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre éste y el personal suministrado para la prestación del servicio.

8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD

La aseguradora adjudicataria, se compromete a suministrar la información necesaria para que entre el Banco y/o Corredor y la Aseguradora se pueda establecer medios de comunicación segura en el cual se garantice la preservación de la integridad de la información, para lo cual deberá dar cumplimiento de las políticas de seguridad y uso de la información del Banco.

9. PAGO DE LAS PRIMAS

En caso de que la Aseguradora adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas a través del Banco, acepta que conoce que el Banco trasladará las primas de seguros recaudadas mensualmente a la cuenta establecida por la Aseguradora para tal efecto. Dicho

traslado se realizará con los soportes pertinentes. También acepta que deberá suscribir antes del inicio de la vigencia del seguro, un Convenio de Recaudo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) – artículo 2.36.2.2.1.0 numeral 4°.

PARÁGRAFO: La Aseguradora se compromete a reunirse periódicamente, con el fin de conciliar con el Banco y/o Intermediario los cobros y recaudos de primas efectuados.

10. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte de la Aseguradora adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones o en sus Anexos, en los tiempos aquí establecidos, quedará obligada a pagar al Banco a título de pena, sin perjuicio del correcto cumplimiento de tales obligaciones o de la indemnización respectiva, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000).

11. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

La Aseguradora adjudicataria debe tomar una póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro de vida grupo e incendio deudores, adjudicado con ocasión de la Licitación Pública No. 01 de 2018 adelantada por el Banco ProCredit, expedida por una compañía de seguros diferente a la Aseguradora adjudicataria, lo cual comprende a las que se presentan en coaseguro, con las siguientes características:

- a. La póliza de seguro debe ser expedida en el formato “entre particulares” y deberá anexarse la constancia del pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza.
- b. Deberá ser tomada por el proponente.
- c. Como asegurado/beneficiario debe figurar Banco ProCredit - NIT. 900.200.960-9
- d. Con un valor asegurado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).
- e. Con vigencia igual a la fecha de vigencia técnica de las pólizas y 6 meses más. En caso de prórroga de la vigencia técnica de las pólizas la póliza deberá ser prorrogada por la adjudicataria.
- f. Esta póliza debe ser entregada al Banco dentro de los 15 días calendario siguiente a la adjudicación.

CAPITULO VII LISTADO DE ANEXOS

- a) **Anexo No. 1:** Indicadores Financieros Compañías Aseguradoras
- b) **Anexo No. 2:** Condiciones Técnicas Obligatorias para seguro Vida Grupo Deudores e Incendio Deudores
- c) **Anexo No. 3:** Aceptación Pliego de Condiciones
- d) **Anexo No. 4:** Acuerdo de Confidencialidad
- e) **Anexo No. 5:** Carta de Presentación de la Postura
- f) **Anexo No. 6:** Acuerdo de Servicio
- g) **Anexo No. 7:** Formato Informe de Siniestralidad
- h) **Anexo No. 8:** Soporte justificaciones requisitos adicionales de admisibilidad

ANEXO No. 1
INDICADORES FINANCIEROS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

PATRIMONIO ADECUADO

PATRIMONIO ADECUADO	VALOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLE CON REQUIERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SI/NO
VALOR DEL PATRIMONIO ADECUADO	Valor:	Respuesta:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RESULTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Razón existente entre el activo corriente y el pasivo corriente	Valor:

Nombre y Firma del Contador:
Tarjeta profesional No.

Firma:
Nombre Representante Legal:
Razón Social:
Dirección:
Teléfono, Extensión y Fax:
E-mail:

ANEXO No.3
ACEPTACION PLIEGO DE CONDICIONES

Ciudad y fecha

Señores:

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. 001-2018 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA PROPONENTE)

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO 4 Y LA OFERTA ECONÓMICA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante la Aseguradora, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública para contratar los seguros objeto de la Licitación, por medio del presente escrito, declaro que he presentado Oferta para:

Vida Grupo Deudor



Incendio Deudores



Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas Obligatorias establecidas en el anexo No. 2, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas en el Anexo No. 2, de igual forma en caso de encontrarse contradicción en alguna condición prevalecerá la de mayor beneficio para el asegurado.

Agradecemos su amable atención.

Firma:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono, Extensión y Fax:

E-mail:

ANEXO No.4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha

Señores:

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. 001-2018 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA PROPONENTE)

Respetados Señores:

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO NRO. 4 Y LA OFERTA ECONÓMICA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante la Aseguradora, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, por medio del presente escrito, solicito la entrega de la información para la presentación de la Postura, no sin antes manifestar, bajo la gravedad de juramento, que una vez recibida esta información, la Aseguradora, se compromete a:

- a. No fotocopiar, microfilmear, o de otra manera, reproducir la información privilegiada o confidencial de propiedad del Banco.
- b. A mantener bajo confidencialidad y reserva y no divulgar, o de otro modo, hacer uso indebido de la información entregada por el Banco. En tal virtud, todos los informes, correspondencia, documentación técnica y en general cualquier otra clase de documentación, debe tener el grado de confidencialidad aquí requerido y es por tanto obligación de la Aseguradora responder por su custodia y por los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de este requerimiento.
- c. A mantener bajo reserva y no utilizar o implementar para su uso y beneficio o el de terceros, todos los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, estructuras operativas y administrativas, procedimientos, ideas, equipos, estrategias de mercado y comercialización, precios, términos y demás detalles relacionados con el funcionamiento interno del Banco, o cualquier otro hecho o información relacionado con éste, de los cuales el proponente tenga conocimiento en razón de su contacto con los funcionarios del Banco o que éste de otro modo le comunique, con ocasión de la presente licitación.
- d. Aceptar que la información suministrada o cualquier copia de ella, es propiedad del Banco, y su entrega no le confiere ningún derecho sobre la misma, más allá del contenido en este Compromiso de Confidencialidad.
- e. Cualquier análisis, recopilaciones, estudios u otros documentos preparados por la Aseguradora para la presente Licitación Pública, con base o derivados de la información suministrada y todas las copias de los mismos deberán mantenerse confidencialmente y sujetos a los términos de este Compromiso de Confidencialidad, y deberán ser destruidos por requerimiento del Banco, cuando así ella lo requiera por escrito.

La información referida en el Pliego de Condiciones será recibida por el funcionario de la Aseguradora (NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIRA PERSONALMENTE LOS FORMULARIOS), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y NÚMERO), quien

desempeñe el cargo de (CARGO) y para todos los efectos correspondientes podrá ser ubicado en (DIRECCION, TELEFONO DIRECTO O CON EXTENSION, FAX EMAIL)

Agradezco se sirva tener la presente manifestación para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firma:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono, Extensión y Fax:

E-mail:

ANEXO No.5
CARTA DE PRESENTACION DE LA POSTURA

Ciudad y fecha

Señores:

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. 001-2018 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA PROPONENTE)

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO 4 Y LA OFERTA ECONÓMICA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante la Aseguradora, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública para contratar los seguros objeto de la Licitación, por medio del presente escrito, declaro que he presentado Oferta para la póliza Vida Grupo Deudor y/o Incendio Deudores para créditos garantizados, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Declaro que acepto la totalidad del Pliego de Condiciones que me fue entregado y que se encuentra publicado en la página web del Banco, y comprometo a mi representada con el cumplimiento de todos los requisitos contractuales mínimos establecidos en él, así como con las condiciones contractuales adicionales que sean aceptadas por el Banco. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.36.2.2.9. del Decreto 2555 de 2010, el Pliego de Condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la Postura implica su celebración, condicionado a que no haya una mejor oferta económica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser aceptada la Oferta, la Aseguradora se compromete a otorgar cobertura a partir del 1 de diciembre de 2018 a las 00:00h, así como a expedir la póliza correspondiente dentro del plazo establecido en los Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- a. Que la Aseguradora se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar por superintendencia Financiera, y a su turno, que tengan autorizados por esta entidad, los ramos a los que pertenecen las pólizas objeto de la Licitación pública.
- b. Que la Aseguradora cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en la carta de invitación enviada al Representante legal de ésta.
- c. Que ninguna Entidad o Persona distinta de la Aseguradora tiene interés comercial en esta Oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- d. Que la postura ha sido preparada con base en la información y requisitos establecidos en los Pliego de Condiciones.
- e. Que la información que mi representada ha allegado al Banco es información cierta.
- f. Que la presente Oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados
- g. Que con la presente postura se han aportado todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y a ellos se atiene la Aseguradora.

Cordialmente,

Firma:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono, Extensión y Fax:

E-mail:

ANEXO No. 6
ACUERDO DE SERVICIOS CON EL BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

Ciudad y Fecha

Señores

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.

Ciudad.

Referencia: Licitación Pública No. 001-2018 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA PROPONENTE)

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente individual o en coaseguro) y bajo la gravedad de juramento me comprometo a dar cumplimiento a las condiciones pactadas en este pliego y en el contrato de seguro suscrito como resultado de la adjudicación correspondiente a la póliza citada en el asunto y específicamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS.** Las pólizas y sus anexos acompañados de las condiciones particulares y el clausulado general en original y dos copias deberán ser entregados al Banco ProCredit., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso. En caso de incumplimiento a esta condición, El Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.
- b. Para los solicitantes que superen las condiciones del amparo automático, que se estipulan en el anexo No 2 condiciones técnicas obligatorias de los términos de la Licitación, acepto y me obligo a dar respuesta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la calificación de los riesgos o solicitudes adicionales.
- c. Para exámenes médicos o complementarios un máximo cinco (3) días hábiles para Bogotá y ocho (5) días hábiles para fuera de Bogotá; contados partir de la fecha en que se practique.

De conformidad con lo anterior declaro la aceptación para el otorgamiento de cobertura automática, para los deudores cuya respuesta no cumpla cualquiera de los términos señalados y la aseguradora que represento no opondrá ninguna objeción o negación a la cobertura o exigirá requisitos y/o condicionamientos para la misma

Cordialmente,

Firma:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono, Extensión y Fax:

E-mail:

ANEXO No. 8

SOPORTE JUSTIFICACIONES REQUISITOS ADICIONALES DE ADMISIBILIDAD

Este documento adicional de conformidad con el numeral 1.2.2.2.1.4. de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I., se sustentan las razones del establecimiento de dichos requisitos en donde se define que “Las instituciones financieras que establezcan requisitos de admisibilidad adicionales en el pliego de condiciones, deben sustentarlos en un documento de soporte el cual debe contener las razones por las cuales dichos requisitos atienden criterios técnicos relacionados directamente con el seguro a licitar. Este documento hará parte del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010.”

JUSTIFICACIÓN RESPALDO DE REASEGURADORES:

De conformidad con el criterio de Reaseguro definido en el numeral 1.2.2.2.1.3. de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I. se considera que al ser los ramos objetos de la invitación productos que cuentan con respaldo de reaseguro por parte de las aseguradoras, los reaseguradores deben estar inscritos ante la Superintendencia financiera en el registro REACOEX definido para tal fin y dado que estos son quienes en últimas respaldan el riesgo cedido por los proponentes (aseguradoras) deben contar también con una calificación equivalente a la definida en los requisitos de admisibilidad como parte de su capacidad financiera, por ello se establecen dichas calificaciones homologándolas al sistema de calificación de las calificadoras interna.

Esta Calificación publicada en el REACOEX, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, permite la evaluación de la calidad de los reaseguradores del exterior que operan en Colombia también frente a los criterios de solvencia, experiencia y profesionalismo.

Este requisito de admisibilidad no limita ni exige ninguna modalidad de reaseguro específica dado que es criterio de la aseguradora la elección del esquema de reaseguro que mejor se adapte a sus políticas de retención de riesgos y al esquema de contratación de reaseguros, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.6. de la Parte II, Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I.

JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

La institución Financiera según lo definido en el numeral 1.2.2.2.1. de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I. puede establecer requisitos de admisibilidad adicionales a los previstos en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555, que atiendan criterios técnicos relacionados directamente con el seguro objeto de la licitación, en relación con:

“1.2.2.2.1.1. Capacidad financiera y patrimonial: Requisitos que se asocian a la materialidad y riesgo implícito de la cartera sujeta a aseguramiento; por lo cual, los valores objetivos de los indicadores deben atender a las políticas internas de gestión del riesgo de cada entidad y deben quedar establecidos por las instituciones financieras en el documento de soporte de justificación técnica. Para el efecto, las instituciones financieras pueden requerir indicadores que den cuenta de la capacidad patrimonial y financiera de las entidades aseguradoras para asumir los riesgos, tales como: patrimonio técnico, **patrimonio adecuado**, reservas técnicas, nivel de endeudamiento y **liquidez**”. (Subrayado fuera del texto)

En este caso particular de los 5 indicadores que menciona el numeral se están incluyendo dentro de los requisitos de admisibilidad dos de ellos:

El de liquidez: indica que la aseguradora cuenta con capacidad para atender sus obligaciones financieras de corto plazo sin comprometer activos no corrientes, en el caso particular del indicador igual o superior a 1, es la base mínima que respalda la anterior afirmación, en caso contrario que la relación del activo corriente frente al pasivo corriente sea inferior a 1, el pasivo corriente supera el activo corriente y la aseguradora no tendrá la liquidez suficiente.

El de Patrimonio Adecuado: teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera.

JUSTIFICACION EXPERIENCIA:

El numeral 1.2.2.2.1.2. de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, establece que se pueden solicitar requisitos adicionales que tengan relación con la experiencia del proponente en donde se establece: “Experiencia y atención: Requisitos asociados a las características propias de los ramos de seguros a licitar y/o de la cartera sujeta a aseguramiento, tales como: historial de siniestralidad y la capacidad operativa para la atención de dichos eventos, entre otros. A este respecto, las instituciones financieras pueden incluir requerimientos específicos sobre la experiencia de las entidades aseguradoras en la atención de los siniestros objeto del seguro a ser contratado y la existencia de canales de atención en las regiones en las cuales se encuentren ubicados los riesgos asegurados, entre otros.”

Para el caso particular este requisito adicional de experiencia busca determinar que la aseguradora proponente en los últimos cinco años ha manejado al menos dos programas con un tamaño mínimo al de las pólizas objeto de la invitación.